



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

10 DE ABRIL DE 1984

Número 84

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Albacete.	1047	Audiencia Territorial de Albacete.	1051
Audiencia Territorial de Albacete.	1047	Audiencia Territorial de Albacete.	1052
Audiencia Territorial de Albacete.	1047	Audiencia Territorial de Albacete.	1052
Audiencia Territorial de Albacete.	1047	Audiencia Territorial de Albacete.	1053
Audiencia Territorial de Albacete.	1047	Audiencia Territorial de Albacete.	1054
Audiencia Territorial de Albacete.	1048	Audiencia Territorial de Albacete.	1054
Audiencia Territorial de Albacete.	1048	Audiencia Territorial de Albacete.	1054
Audiencia Territorial de Albacete.	1048	Audiencia Territorial de Albacete.	1054
Audiencia Territorial de Albacete.	1049	Audiencia Territorial de Albacete.	1054
Audiencia Territorial de Albacete.	1049	Audiencia Territorial de Albacete.	1055
Audiencia Territorial de Albacete.	1049	Audiencia Territorial de Albacete.	1055
Audiencia Territorial de Albacete.	1050	Audiencia Territorial de Albacete.	1055
Audiencia Territorial de Albacete.	1050	Audiencia Territorial de Albacete.	1055
Audiencia Territorial de Albacete.	1051		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1056
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057
Ayuntamiento de Cartagena.	1056	Ayuntamiento de Cartagena.	1057

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Mula.	1058	Delegación de Hacienda de Murcia.	1060
Caja de Ahorros Provincial de Murcia.	1060	Junta del Puerto de Cartagena.	1060

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

PROFESSOR

LECTURE

PHYSICS 354

III. Administración de Justicia

Número 1255

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Carlos García Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 27 de octubre de 1983 resolutorio de la reclamación interpuesta por don Juan José de Haro Arce, en nombre de don Carlos García Velasco, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79 de 1984.

Dado en Albacete, a 21 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1256

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber. Que por el Procurador don Francisco Vergara Ruiz, en nombre y representación de doña María Rosario Martínez Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos,

de fecha 30 de diciembre de 1983, derogatorio de autorización a la recurrente para la instalación de una oficina de farmacia en Fuente Alamo (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 80 de 1984.

Dado en Albacete, a 21 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1257

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador doña Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don José Pardo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de octubre de 1983, dictado en la reclamación económico-administrativa número 76 de 1983, sobre liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 74 de 1984.

Dado en Albacete, a 20 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1258

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Poncela Ríaza, en nombre y representación de "Cines Unidos S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, la primera con carácter expreso de 2 de enero de 1984, y contra la recaída previamente por la vía del silencio administrativo negativo, por el que procedía entender desestimado el Expediente de Regulación de Empleo presentado ante dicha Dirección en 5 de diciembre de 1983, en solicitud de autorización de la suspensión temporal de 29 contratos de trabajo de la Empresa recurrente; y contra resolución de la Dirección General de Empleo de 30 de enero de 1984, confirmatoria de la de silencio administrativo antes dicha y anulatoria de la expresa también citada de 2 de enero de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70 de 1984.

Dado en Albacete, a 18 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1259

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de doña María del Carmen y de don Francisco Javier Muñoz Aizpuru, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de octubre de 1983, dictado en la reclamación económico-administrativa número 639 de 1983, sobre liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 78 de 1984.

Dado en Albacete, a 21 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1313

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Aparicio Villascusa Pastor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, relativo al concurso oposición para proveer la plaza de Inspector de obras y auxiliar de la oficina técnica, en sesión de 7 de septiembre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87 de 1984.

Dado en Albacete, a 23 de febrero de 1984.

Número 1377

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponze Riaza, en nombre y representación de don Demetrio Ortuño Yéñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España adoptado en sesión celebrada los días 9 y 10 de junio de 1983, resolviendo recurso del actor contra la Resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia de fecha 4 de mayo de 1982; y en cuyo acuerdo se declara que la incompatibilidad del señor Ortuño Yéñez, como Arquitecto, por su intervención personal en la redacción de los trabajos de adaptación del Plan General de Jumilla viene regulada por lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia de fecha 24 de febrero de 1977, confirmado por el acuerdo posterior del mismo órgano de 26 de abril de 1977, computándose, por tanto, desde la fecha de aprobación inicial del Plan hasta dos años después de su aprobación definitiva.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474 de 1983.

Dado en Albacete, a 27 de octubre de 1983.

* Número 6661

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandante apelado no comparecido don Pedro Martínez Rubio, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 326: En la ciudad de Albacete, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Pedro Martínez Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, contra los cónyuges don José Rives Almira y doña María Marhuenda Lloret, mayores de edad, recupero y sin profesión especial y vecinos de Cox; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, interpusieron los demandados, que han estado representados por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el Letrado doña María Candelaria Ramón Gómez y sin que haya comparecido en esta alzada el demandante apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que acogiendo en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados y revocando en parte la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Pedro Martínez Rubio, debemos condenar y condenamos a los demandados don José Rives y doña María Marhuenda Lloret a pagar solidariamente al actor la cantidad de SEISCIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS, sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nues-

tra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado. Rubricados.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6662

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida "Sociedad Energía Hispano Alemana, S. A.", se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 298: En la Ciudad de Albacete a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Lorca y promovidos por don Francisco Fernández Salvador, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Lorca, contra "Sociedad Energía Hispano Alemana, S. A.", domiciliada en Barcelona y contra "Montihogar, S. L.", domiciliada en Lorca; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, interpusieron los demandados, habiendo estado representada la entidad "Montihogar, S. L.", por el Procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el Letrado don Julio García Bueno, siéndolo el demandante apelado por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don José María Campoy García, y sin que haya comparecido en esta alzada la "Sociedad Energía Hispano Alemana, S. A.", demandada, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada "Montihogar, S. L." contra la sentencia

dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lorca, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, así como el que por vía de adhesión interpuso la representación del actor don Francisco Fernández Salvador, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6663

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Carmelo Marín Díaz, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 329: En la Ciudad de Albacete, a ventidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por la Compañía "El Porvenir, S. A. de Seguros", domiciliada en Barcelona, contra don Carmelo Marín Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alcantarilla, contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la Compañía de Seguros y Reaseguros "Galicia, S. A.", domiciliada en La Coruña; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, interpuso la Sociedad demandada, que ha estado representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez y

defendida por el Letrado don Julio P. Herreros Pérez, siéndolo la demandante apelada por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Martínez-Abarca Ruiz Funes, y sin que haya comparecido el demandado apelado señor Marín Díaz, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que acogiendo en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Compañía de Seguros demandada "Galicia, S. A.", y revocando de igual forma la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, debemos condenar y condenamos a ambos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de un millón de pesetas y al demandado don Carmelo Marín Díaz a abonar a aquella la cantidad de setecientas catorce mil ochocientas veintinueve pesetas; todo ello sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6956

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida doña Teresa María Isabel Milanés Gómez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 349: En la ciudad de Albacete, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audien-

cia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contratos de compraventa y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz y promovidos por los cónyuges don José Richarte Pérez, empleado, y doña María Dolores Rodríguez Martínez, sin profesión especial; don Francisco Richarte Rodríguez, arquitecto técnico, y don Francisco Richarte Pérez, albañil, todos mayores de edad, casados, vecinos de Caravaca de la Cruz, contra don Rafael Molina Carrasco, comerciante, y su esposa doña Teresa-María-Isabel Milanés Gómez, mayores de edad, vecinos de Albarán, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, interpusieron los demandantes que han estado representados por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendidos por el letrado don Joaquín Andrés López Ruiz, siéndolo el demandado apelado señor Molina Carrasco por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del letrado don Juan Beltrán Gras, y sin que haya comparcido la también demandada apelada señora Milanés Gómez, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación deducido por la representación de los demandantes don José Richarte Pérez y esposa doña María Dolores Rodríguez Martínez; don Francisco Richarte Pérez y don Francisco Richarte Rodríguez, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz de fecha de veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el particular extremo de dar lugar a la petición de los actores de compeler a los demandados don Rafael Molina Carrasco y doña Teresa-María Isabel Milanés Gómez el otorgamiento de escritura pública de propiedad de los tres pisos objeto del litigio, en plazo de seis meses a partir de la firmeza de esta resolución; confirmando la sentencia apelada en todos sus demás extremos y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado. Rubrica-dos».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6959

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Angel Martínez Vera, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 330: En la ciudad de Albacete a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por don José Vera Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cartagena, contra don Francisco de Asís Landínez Gutiérrez, arquitecto y vecino de Cartagena; don José Acosta Muñoz, arquitecto y vecino de Isla Cristina; don Luciano Martínez Conesa, ingeniero técnico aparejador, y contra don Angel Martínez Vera, constructor, vecino de El Algar, y contra las respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; todos ellos son mayores de edad y casados...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el actor don José Vera Rubio, y desestimando los deducidos por los demandados don Francisco de Asís Landínez Gutiérrez, don José Acosta Muñoz y don Luciano Martínez Conesa, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, de fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el solo y particular extremo de aumentar la indemnización en ella fijada en la cuantía de un millón de pesetas, en concepto de lucro cesante y daño moral que abonarán solidariamente al actor los demandados, incluido el no apelante don Angel Martínez Vera, confirmandose expresada resolución en todo lo demás, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en la alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación del rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6960

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Restituto López Mirete, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 322: En la ciudad de Albacete a diecinueve de octubre del mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos tramitados conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de local de negocio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don José López Gallego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Murcia, contra don Antonio Frutos Vives (hoy fallecido), contra su esposa doña Josefa Insa López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Murcia y contra don Restituto López Mirete, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad que la anterior, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha tres de febrero del corriente año, interpuso el demandante, que ha estado representado por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendido por el letrado don Francisco Cerón Guillén, siéndolo la demandada apelada señora Insa López por el Procurador don Antonio Martínez Ortiz bajo la dirección del letrado don Antonio Cánovas Pérez, y sin que hayan comparecido en esta Alzada los demás demandados apelados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante, don José López Gallego, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha tres de febrero del corriente año, debemos confirmar y

confirmamos íntegramente referida resolución, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada al recurrente. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 6961

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos doña Dolores Tovar Martínez, doña María Andrés Arróniz, doña Rocío García Alemán, don Antonio Rodríguez cusa Pomares, doña Josefa Gómez Nicolás, doña Encarnación Gómez Nicolás, doña Isabel Ortiz García, doña María Martínez Hernández, don Fernando Sánchez Rodríguez, don Juan López Iturricha, doña Remedios Vives Rosa, don José Manuel Hernández Muñoz, don Antonio García Sánchez, doña Ramona Martínez Nicolás, don José Daniel Martínez Campos, doña Encarnación Cano Sánchez y don José Sánchez Sánchez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue

«Sentencia número 346: En la ciudad de Albacete a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima de Peinajes e Hilaturas de Lana", domiciliada en Madrid; por la Compañía Mercantil "Cotolla. S. A.", con domicilio social en Barcelona, y por "S. A. Filats Belba", domiciliada en Sabadell, contra doña Concepción Ros Viguera, doña Dolores Almagro Miguel, doña Maravillas Rodríguez Zambudio, don Manuel Vives Rosa, don José Bravo Bernalbé, doña Josefa

Vives Rosa, doña Francisca Tovar Martínez, doña Carmen Rodríguez Cano, doña María Angeles Burillo Gil, doña Carmen Pérez Avilés, doña Josefa Muñoz Párraga, doña Josefa Andrés Arróniz, doña Concepción Rodríguez Zambudio, doña María Fuensanta Ruiz Torres, doña Angeles Ruiz Madrid, doña Dolores Manzanares Serrano, don Andrés Marín Martínez, doña Purificación Marín Sánchez, doña Esperanza Robles Rodríguez, doña Engracia Hernández Muñoz, doña Antonia Sánchez Muñoz, don Juan Antonio Ledo Montoya, doña Josefa Abellán Navarro, don José Manuel Robles Moreno, doña Josefa Marín Arróniz, doña Carmen Muñoz Albaladejo, don Francisco Muñoz Martínez, doña Josefa Sánchez Muñoz, don Juan Antonio Martínez Navarro, doña Dolores Tovar Martínez, doña María Andrés Arróniz, doña Rocío García Alemán, don Antonio Rodríguez Berenguer, doña Encarnación Villacscusa Pomares, doña Josefa Gómez Nicolás, doña Encarnación Gómez Nicolás, doña Isabel Ortiz García, doña María Martínez Hernández, don Fernando Sánchez Rodríguez, don Juan López Iturricha, doña Remedios Vives Rosa, don José Manuel Hernández Muñoz, don Antonio García Sánchez, doña Ramona Martínez Nicolás, don José Daniel Martínez Campos, don Encarnación Cano Sánchez y don José Sánchez Sánchez, todos mayores de edad y vecinos de Murcia, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha quince de abril de mil novecientos ochenta, interpusieron las sociedades demandantes, que han estado representadas por el Procurador don Luis Legorburu Martínez y defendidas por el letrado don José Fernández Rodríguez, siéndolo los veintinueve primeros demandados en el concepto de polre con que litigan, por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, bajo la dirección del letrado don Paulino Tercero Serrano, ambos designados del turno de oficio, y sin que hayan comparecido los restantes dieciocho demandados apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de las demandantes "Sociedad Anónima de Peinajes e Hilaturas de Lana", "Cotolla, S. A." y "S. A. Filats Belba" y revocando la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta, acogiendo en parte

la demanda formulada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero y en nombre de la representación de aquéllas, debemos declarar y declaramos la preferencia de las actoras, su mejor derecho, a ser reintegradas de su crédito con prelación al de los demandados, excepto del que los mismos tengan por salarios devengados durante treinta días, el que se determinará en trámite de ejecución de sentencia; todo ello sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada, ni de las originadas en la instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 7246

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes Salazar Caravaca, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 399: En la ciudad de Albacete a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, acumulados, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Francisco Sánchez Sicilia, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Murcia, y don Manuel Fernández Mira, mayor de edad, soltero, agricultor, de la misma vecindad, por sí y como representantes de la comunidad de bienes y garaje "Delta" contra don José María Galiana Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Alberca (Murcia) y contra su esposa doña Merce-

des Salazar Caravaca, mayor de edad, casada y de la misma vecindad que el anterior, ésta en rebeldía, sobre ejercicio de acción real de servidumbre, cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, interpusieron los indicados demandantes, por sí y como representantes de la comunidad de bienes de la planta de sótano de "Edificio Delta I" y "Edificio Delta II", que han estado representados en esta segunda instancia por medio del Procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigidos por el letrado don Joaquín López Ruiz, habiendo comparecido, igualmente, el referido demandado señor Galiana Romero, por medio del Procurador don Manuel Cuartero Peinado y bajo la dirección del letrado don Julio García Bueno, no habiendo comparecido la demandada-apelada en rebeldía, que ha estado representada en los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandantes don Francisco Sánchez Sicilia y don Manuel Fernández Mira, por sí y como representantes de la comunidad de bienes y garaje "Delta", contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos que las fincas de los actores deben servidumbre de paso a la del demandado, siempre que ésta se practique con las limitaciones expuestas en los Considerandos anteriores y que dichas fincas no deben servidumbre de ventilación en favor de la del demandado, condenando a don José María Galiana Romero y esposa doña Mercedes Caravaca a que realicen las obras necesarias para clausurar los signos externos o cinco huecos con extractores bajo apercibimiento de hacer a su costa; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia ni de las originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado Jordán. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 291

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos doña Encarnación Cano Sánchez y don José Sánchez Sánchez, se hace hacer: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 391: En la En la ciudad de Albacete a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima de Peinajes e Hilaturas de Lana", domiciliada en Madrid; por la Compañía Mercantil "Cotolla, S. A.", con domicilio social en Barcelona, y por "S. A. Filats Belba", domiciliada en Sabadell, contra la Entidad Mercantil "Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito", domiciliada en Madrid, y contra los cónyuges don José Sánchez Sánchez y doña Encarnación Cano Sánchez, mayores de edad, industriales y vecinos de Murcia, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, interpusieron las sociedades demandantes, que han estado representadas por el Procurador don Luis Legorburu Martínez y defendidas por el letrado don José Fernández Rodríguez, siéndolo la sociedad demandada apelada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del letrado don Antonio García Ruiz, y sin que hayan comparecido los esposos demandados apelados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de las demandantes y la adhesión al mismo formulada por la de la demandada Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta

alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El secretario.

* Número 286

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Antonio González Sánchez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 383: En la ciudad de Albacete a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Mariano Noguera Torroba, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Murcia, contra doña Rosario López Sánchez, mayor de edad, casada, separada legalmente de su esposo, vecina de Murcia, y contra el marido de la anterior, don Antonio González Sánchez, mayor de edad y de la misma vecindad que los citados, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, interpuso la demandada, que ha estado representada en el concepto de pobre con que litiga, por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendida por el letrado don Ricardo Jesús Martínez Martínez, siéndolo el demandante apelado por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez bajo la dirección del letrado don Ramón Bello Bañón, y sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado señor González Sánchez, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada doña Rosario López Sánchez contra la sentencia dictada por el ilustrísi-

mo señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, debemos revocar y revocamos dicha resolución, no dando lugar a la tercería de dominio pretendida en la inicial demanda, y sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El secretario.

* Número 67

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandantes-apelados don Juan Gambin Garres y otros, y al demandado-apelado don Francisco Martínez Campillo, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 374: En la En la ciudad de Albacete a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en apelación de los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, acumulados, número 171/78, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula y promovidos por "Inmobiliaria del Tránsito, S. A.", con domicilio social en Molina de Segura (Murcia), contra don Fulgencio Box Hernández, mayor de edad, arquitecto y vecino de Murcia; don Gonzalo Matilla Bento, mayor de edad, aparejador y de igual vecindad, y don Francisco Martínez Campillo, mayor de edad, maestro de obras y vecino de Molina de Segura, éste declarado en rebeldía, y el juicio de mayor cuantía número 261/79, seguidos a instancia de don Juan Gambin Garres, don Antonio Espinosa Gomariz, don Antonio López Pardo, doña María Cruz López Martínez, don Cristóbal Quílez Martínez, don Diego Navarro Gea, doña Francisca Martínez Ruiz, don Matías López Guerrero, doña Josefa Parra Sánchez, don Antonio Reyes Hernández García, don Pedro Ortiz

Bonache, don Pedro Guillén Sánchez, don Juan Antonio Ortiz González, don Enrique Fernández Sánchez, don Pascual Salmerón Marín, don Francisco García Riquelme, don Juan Ruiz Martínez, don Victoriano Gómez Pinteño, don Antonio Sánchez Peñalver, don Ramón Piquera Cascales, don Julián Gonzalo González, doña Ana Majón Ruiz, don Antonio Rebelles Rodríguez, don Pedro García Navarrete, don Francisco Hernández Fernández, don Alfredo Ortiz Arnaldos, don José López Ruiz, doña María Palazón Lozano, don Juan de Dios Ros Vidal, don Angel Egea Castillo, don Antonio Fernández Martínez, don Santos Fernández Abril, don Enrique Cano Cano, don Manuel Miñano Fernández, don José Rodríguez Martínez, don Miguel Angel Murillo López, don Angel Hernández Romero, don Antonio López Nicolás, don Juan Sánchez Montoya, don Salvador Bernal Gómez, don Antonio Gomariz Aravit, don Ramón García Ros, don Joaquín Hernández Bañón, don José Hernández Sánchez, don José Martínez Valera, don Manuel Boluda Alcaraz, don Alfonso Rico Serrano, don Bartolomé Marín López, doña Gracia Jurado Durán, doña Josefa Carbonell González, don Juan Antonio Castillo Quesada, don José Molina Valenzuela, don Manuel Castellar Gor, don Juan Nicolás Torres, don Marcos Bernal Serrano, don Benjamín Martínez Sánchez, don Juan Antonio López Egea, doña Luisa Cano Pérez, don José María Cano García, don Norberto Sánchez Fernández, don Eufonio Guijarro Guijarro, don Pedro Fuentes García, don Pedro Manzano Martínez, don Pedro Espinosa Rodríguez, don Pascual Fernández Gallego, don Pedro Moreno Cascales, don José Espinosa Gomariz, don Angel Ros Ribera, don Eusebio Esteban Solano, don Salvador Garrido Moreno, don Miguel Martínez Martínez, don José Vidad-Morcillo Fernández, don Diego Fenol Espinosa, don Antonio Gomariz Lozano, mayores de edad y vecinos de Molina de Segura (Murcia) y contra "Inmobiliaria del Tránsito, S. A.", con domicilio social en Molina de Segura (Murcia), don Fulgencio Box Hernández de las circunstancias que constan; don Gonzalo Matilla Bento y don Francisco Martínez Campillo, también de las circunstancias que constan, sobre daños y perjuicios, cuyos autos acumulados han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta, interpuso la referida entidad "Inmo-

liaria del Tránsito, S. A.", que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Julián Fresno Iñiguez y dirigida por el letrado don José Tebar García, habiendo comparecido el demandado señor Box Hernández, por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Carlos Martínez-Abarca Ruiz-Funes y el también demandado señor Matilla Bento, por el Procurador don Francisco Ponce Ríaza y bajo la dirección del letrado don Emilio Rubio Seguí, no habiendo comparecido el demandado en rebeldía señor Martínez Campillo, así como tampoco los referidos actores, por lo que todos ellos han estado representados en esta instancia por los Estrados del Tribunal... FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada Inmobiliaria del Tránsito, S. A., contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Mula con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta, y desestimando los deducidos por vía de adhesión por los demandados señores Box Matilla, en los autos acumulados de que dimanen estas actuaciones, debemos revocar y revocamos dicha resolución y no dando lugar a las excepciones dilatorias propuestas por el demandado don Fulgencio Box Hernández, debemos estimar y estimamos, sólo en parte, la demanda deducida por "Inmobiliaria del Tránsito, S. A.", en el exclusivo pedimento de que deben ser indemnizados a dicha entidad actora, los gastos por ella realizados para reparar los defectos surgidos en las viviendas por la misma promovidas, gastos que se determinarán en fase de ejecución de sentencia, sin que los mismos puedan rebasar la cantidad de 21.503.605 pesetas y de su total, el demandado señor Box Hernández le abonará el 40 por 100 de los mismos, el señor Martínez Campillo el 35 por 100, el señor Matilla Bento el 5 por 100 y la actora, la entidad referida, soportará a su costa el 20 por 100 restante; desestimando los restantes pedimentos formulados por la entidad actora; y todo ello sin imposición de las costas causadas en la primera instancia ni de las originadas en el presente recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado Jordán. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

Número 145

AUDIENCIA TERRITORIAL**ALBACETE**

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Juan García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de septiembre de 1983, resolutoria de la reclamación número 306/82-S, desestimando la reclamación interpuesta por el señor García Sánchez y confirmando la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número 7.828.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3 de 1984.

Dado en Albacete, a 5 de enero de 1984. El secretario.

Número 179

AUDIENCIA TERRITORIAL**ALBACETE**

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Isabel Ros Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), de fecha 15 de noviembre de 1983, que desestima el recurso de reposición deducido contra anterior

acuerdo de 27 de septiembre, sobre ruina del inmueble sito en la calle Mayor número 128.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7 de 1984.

Dado en Albacete, a 7 de enero de 1984. El secretario.

Número 368

AUDIENCIA TERRITORIAL**ALBACETE**

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de la Sociedad "URMASA", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), de fechas 8 de septiembre y 10 de noviembre, ambos de 1983 (desestimatorio el segundo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre denegación de licencia urbanística para la construcción de catorce dúplex de viviendas en calle Magallanes, de dicha localidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10 de 1984.

Dado en Albacete, a 13 de enero de 1984. El secretario.

Número 369

AUDIENCIA TERRITORIAL**ALBACETE**

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Francisco Hernández Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), de fechas 30 de junio de 1983 y 27 de octubre siguiente (este desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre aprobación de la delimitación de suelo urbano de Los Urrutias, calificándose la propiedad del recurrente como zona verde.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 12 de 1984.

Dado en Albacete, a 14 de enero de 1984. El secretario.

Número 370

AUDIENCIA TERRITORIAL**ALBACETE**

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don José Martínez Saorín, se ha interpuesto recursos contencioso-administrativo contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de fecha 27 de octubre pasado por el que se declara desierto el concurso oposición para cubrir plaza de Oficial de Delineación y Medición y de

fecha 6 de diciembre de 1983, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por don José Martínez Saorín contra el anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 11 de 1984.

Dado en Albacete, a 14 de enero de 1984. El secretario.

Número 410

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Letrado don Antonio López Cantos, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recursos contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 28 de septiembre de 1983, desestimatorio de la reclamación efectuada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia contra las liquidaciones de Contribución Territorial Urbana de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Tesorería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 17 de 1984.

Dado en Albacete, a 18 de enero de 1984. El secretario.

Número 442

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Guerrero García, Subteniente Especialista, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. señor General-Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 9 de noviembre de 1983, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra otra resolución del Excmo. señor Director de Personal del MASPE de fecha 9 de marzo anterior, sobre reconocimiento al recurrente de siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22 de 1984.

Dado en Albacete, a 19 de enero de 1984.

Número 520

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de "Diego Zamora, S. A.", se ha interpuesto recursos contencioso-administrativo contra resolución de

la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria y Energía), de fecha 18 de noviembre de 1983, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por "Hidroeléctrica Española S. A.", contra otra resolución de la Dirección Provincial de Murcia de 3 de septiembre de 1982, sobre facturación de energía eléctrica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 24 de 1984.

Dado en Albacete, a 19 de enero de 1984. El secretario.

Número 521

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por doña Elisa Muñoz Peñas, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de la petición del pago a la recurrente de 104.194 pesetas, por diferencias de retribuciones; peticiones formuladas por la actora en 18 de marzo de 1983 y 28 de junio siguiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26 de 1984.

Dado en Albacete, a 21 de enero de 1984. El secretario.

IV. Administración Local

* Número 7237

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pavimentación de acceso a los Nietos Viejos realizadas por Construcciones Gerardo Hernández se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 21 de diciembre de 1983. El alcalde.

* Número 7238

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado en calles Pilar y Nueva de Los Barreros realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de diciembre de 1983. El alcalde.

* Número 7239

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de mejora de alumbrado público en Los Dolores, realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en don-

de podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de diciembre de 1983. El alcalde.

* Número 7240

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente suministro de material para el servicio de electricidad, realizadas por Eugenio Estrada, S. A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de diciembre de 1983. El alcalde.

* Número 7235

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de bacheo con aglomerado asfáltico en Urbanización Mediterráneo, realizadas por Gerardo Hernández, S. A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 21 de diciembre de 1983. El alcalde.

* Número 6913

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado exterior en el Colegio Nacional de Santa Ana, realizadas por Programas y Desarrollos, S. A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 29 de noviembre de 1983. El alcalde.

* Número 5710

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de instalación de centralita en el edificio 2001, realizadas por COSESA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 14 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 5730

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vestuarios en Alumbres, realizadas por don Tomás Ojados Vidal, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 5731

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de reparaciones en edificio de Conservatorio de Música, E.

de Ciencias Empresariales, realizadas por don Juan García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5732

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de urbanización de la Plaza Mayor de Los Mateos, realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5733

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de adaptación de locales para calabozos en edificio Siervas de Jesús, realizadas por don Juan García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5734

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pista polideportiva en el C. N. de Los Belones, realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 17 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5735

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pista polideportiva en el C. N. Ensanche II, realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 17 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5736

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pista polideportiva en el C. N. de Isla Plana, realizadas por

don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 17 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5562

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de cerramiento del camino de acceso del Colegio Nacional de Santa Ana, realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 3 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5265

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alcantarillado al Centro de Formación Profesional de El Bohío, realizadas por Preomán, S. L., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 29 de septiembre de 1983.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

N.º 4.349

Concepto: **Urbana**
Término: **Molina de Segura.**

RECAUDACION EJECUTIVA
Ejercicio de 1.982 y anteriores.

D. Arsenio Riesco Alvarez, Recaudador de la Zona de Mula,

HAGO SABER: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años citados, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante; en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el men-

cionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º.— Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal son los siguientes:

NOMBRE SITUACION FINCAS	AÑOS	IMPORTE	NOMBRE Y SITUACION FINCAS	AÑOS	IMPORTE
Hijos de J. Abellán García - CL Esperanza, 45	1.980/82	2 101	Bernardo Gomariz Carbonell - San Pedro, 25	1 978/81	2.257
Norberto Almela Gil - Torre Alta 14	81/1 982	3 644	Jesús Gomariz Gil y 1 - CL Granados Z03	1 981/82	14.892
Antonio Bernal Campillo - Agustín Virgili, 25	81/1.982	137.602	Ricardo Gómez Hernández - E-4905 - Avda. Madrid, 32	1.981	3 760
Hijo de Ennque Bernal Capel - Masegosa, 11	1.980/82	7 595	Ricardo Gómez Hernández - E-4926 - Avda. Madrid, 32	1.981/82	7 444
José Box Sánchez - Avda. de Madrid, 34	1.979/82	12.718	Ricardo Gómez Hernández - E-4908 - Avda. Madrid, 32	1 981	4.398
José Box Sánchez - Avda. de Madrid, 38	1 979/82	41.858	Ricardo Gómez Hernández - E-4903 - Avda. Madrid, 32	1.981/82	17 886
Pedro J. Campillo Fernández - CL Asunción, 1	1.977/82	5.780	Ricardo Gómez Hernández - E-4920 - Avda. Madrid, 32	1 981	3.760
María Cantero Hernández - CL Murillo, 1	1 981	2 709	Ricardo Gómez Hernández - E-4919 - Avda. Madrid, 32	1 981	4.210
Antonio Cantero Vicente - 18 Julio, 17	1 977/82	39.627	Ricardo Gómez Hernández - E-4922 - Avda. Madrid, 32	1 981	4 360
Antonio Carbonell Riscal - Alfonso X El Sabio, 65	1 981/82	2.638	Ricardo Gómez Hernández - E-4912 - Avda. Madrid, 32	1.981	4 360
Condesa Heredia Spinola - G. Primo Rivera, Y02	1.978/82	8 120	Pedro Gómez Martínez - Avda. de Madrid, 29	1 981/82	2.834
Condesa Heredia Spinola - Ribera Arriba, 323	1.980/82	7 854	Mariana González Martínez - José Antonio, 113	1 981/82	1.948
Juan Conesa López - Torrealta, 17	1 981/82	4.996	Oñofre Guerrero Corbalán - San Antonio, Y08	1.977/82	5 197
Carlos Contreras García - San Juan, Y08	1 981/82	2.032	José M. Guillén Sánchez - Don Quijote, 9	1.981/82	2 392
Francisco Expósito Martínez - Torrealta, 209	1 981/82	2.122	Vda. de Felipe Hernández - Llano de Molina, 27	1 981/82	90
Tomás Febrero Clemente - CL Baleares, 21	1 979/81	2.399	Hijos de Fulgencio Hernández - San Juan, 28	1 981/82	81.802
Antonio Fernández Fernández - Llano de Molina, 53	1.981/82	1.514	Hijos de Fulgencio Hernández, S.L. - Asunción, 50	1.981/82	7 046
Antonio Fernández Jiménez - Torrealta, 189	1.979/82	2.585	Juan Hernández Contreras - V. Huerto Capote 1	1 979/82	147.323
Francisco Galera Guillén - CL de la Paz, 10	1 981/82	3 492	Antonio Hernández García - R. de la Fé, Z18	1 981/82	5.300
Alonso García Bernal - Menéndez Pelayo Z04	1.981/82	14 808	Consuelo Hernández Martínez - San Juan, X08	1.981/82	2 660
Antonio García Bernal - Menéndez Pelayo Y04	1 981/82	10.884	Jesús Hernández Martínez - Torrealta, 154	1.980/82	5 339
Pedro García Conesa - PR Molina Baja, 42	1 977/82	5.917	Juan Illán Martínez - Ribera Arriba, 275	1 980/82	267
Franco García Fernández - BO San Antonio, 10	1.978/82	7.675	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - De la Fé, Z02	1.980/82	9 833
Fulgencio García García - CL Murcia, Y01	1 981/82	12.858	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z16	1 980/82	9.814
Fulgencio García García - Mediodía, 6	1.978/82	11.293	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z36	1.980/82	9 692
Fulgencio García García - Mediodía, 15	1 981	1.178	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z40	1 981/82	5.334
Fulgencio García García - CL Murcia, 20	1.981/82	14.126	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z46	1 980/82	9.814
José García García - CL de la Fé, Z40	1 980/82	9 780	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z47	1.980/82	9 814
Juan García García - Ribera Arriba, 24	1 977/82	7 605	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z48	1.980/82	9 814
José María García García - Ribera Arriba, 98	1.980/82	233	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z49	1 980/82	9.814
Juan García García - Ribera Baja, 64	1 981/82	1.990	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z50	1 980/82	9.814
Matías García González - Avda. de Madrid, 112	1.981/82	7.722	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z51	1.980/81	8.769
Alfonso García Hernández - Avda. de Madrid, 100	1.977/82	2.573	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z53	1 980/82	9.814
Gregorio García Martínez - Ribera Baja, 53	1 981/82	3 662	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z54	1.980/82	9 814
José A. García Martínez - General Mola, 16	1.981/82	5.934	Inmobiliaria del Trásvase, S.A. - Esperanza, Z56	1 980/82	9.814
José A. García Oliva - Torrealta, 19	1 978/82	9 926	Eladia López Imperial - CL Canales, 2	1.981/82	2.470
María Angeles Piqueras - G. Primo Rivera, Z02	1.981/82	16.908	Jose López Imperial - Esperanza 12	1.981/82	1 866

NOMBRE Y SITUACION FINCAS	AÑOS	IMPORTE	NOMBRE Y SITUACION FINCAS	AÑOS	IMPORTE
Simón García Riquelme - General Mola, 44	1.981/82	5.238	Antonia López Martínez - San Ignacio, X03	1.978/82	7.388
Fulgencio García Sánchez - C. Prieto, 8	1.980/82	3.108	Juan Antonio López Moreno - Primo Rivera, 4	1.981/82	147.508
Pedro Garres Fernández - Quaipe Llano, 9	1.980/81	11.855	Agustín López Ortiz - Caridad, Z22	1.980/82	9.780
Gil Marín Martínez - Ribera Arriba, 212	1.981/82	4.642	Antonio López Romero - Calvano, 78	1.979/82	10.929
Ángel Gil Meseguer - San Juan, 10	1.979/82	25.727	Antonia Martínez Campillo - Oriente, 23	1.981/82	3.932
Juan Gil Meseguer - Torrealta, 20	1.978/82	11.573	María Martínez Capel - Torrealta, 15	1.981/82	6.924
Rogelio Gil Moreno - José Antonio, 1º	1.980/82	12.282	Ana María Martínez Conesa - Ribera Arriba, 242	1.980/82	310
Manuel Gil Pacheco - Pasos, 3	1.977/82	5.014	José Martínez Conesa - Ribera Arriba, 127	1.981/82	1.298
Manuel Gil Pacheco - Pasos, 5	1.979/82	5.137	Pedro Martínez Conesa - Ribera Arriba, 27	1.981/82	5.882
Jesús Martínez García - Ribera Arriba, 29	1.980/82	1.817	Viuda de Francisco Salazar Duarte - Plz. San Roque, 15	1.981/82	4.486
José María Martínez García - Ribera Arriba, 122	1.981/82	3.550	Viuda de Francisco Salazar Duarte - José Antonio, 145	1.981/82	6.344
Justo Martínez Hellín - Ribera Arriba, 156	1.981/82	8.782	Encarnación Sánchez Balsalobre - San José Y05	1.981/82	2.126
Juan Martínez Riquelme - 18 Julio, 25	1.980/82	99.689	José Sánchez Melgarejo - Asunción, Y40	1.981/82	2.752
Marganta Martínez Vidal - CL nº 777, nº 196 - N0750	1.978/82	1.770	Joaquín Sánchez Rex - Avda. de Madrid, 100	1.980/82	1.224
Josefa Meseguer - Alfonso X El Sabio, 17	1.981/82	5.128	Joaquín Sánchez Rex - Albéniz, 10	1.980/82	2.783
Francisco Meseguer Bernal - Oriente, 12	1.981/82	3.734	Pascual Sánchez Sánchez - Baleares, 44	1.981	535
Fulgencio Meseguer García - A. Lacárcel, 16	1.981/82	13.538	Asunción Segura López - Vázquez Mella, 18	1.979/82	7.276
Juan Meseguer Hernández - Agustín Virgili, 3	1.981	7.788	Teodoro Serrano Padilla - Casas Prieto, 5	1.981/82	2.178
Félix Meseguer Martínez - Cuesta Puente, 21	1.981/82	4.568	Antonio Torrano Bernal - José Antonio, 23	1.981/82	24.588
José Antonio Meseguer Martínez - Don Quijote, 13	1.981/82	1.868	Domingo Torrano Bernal - Azorín, 14	1.981/82	4.426
María Molina Fernández - Pza Pío XII, 321	1.978/82	1.969	Arsenio Trujillo Egea - Goya, 24	1.980/82	5.178
Francisco Moreno Linares - Velázquez, 044-M	1.980/82	9.623	Carmen Valero Rodríguez - Balsa Lino, 8	1.980/82	3.586
Juan Moreno Marín - Beethoven, 6	1.978/82	767	Ángel Valverde Navarro - Ribera Baja, 26	1.980/82	6.286
Carmen Nicolás Peñaranda - Sevilla, 57	1.981/82	4.646	Gregorio Vicente Cantero - Ruiz de Alda, 7	1.981/82	9.070
Antonio Oliva López - Torrealta, 11	1.978/82	6.489	Diego Vicente Hernández - Torrealta, 24	1.981/82	2.282
José Oliva López - Torrealta, 188	1.978/82	1.109	José Vidal Illán - Ribera Arriba, 311	1.979/82	1.817
Joaquín Ortiz Ros - Ortega y Gasset, 26	1.981/82	2.192	Josefa Vidal Moreno - San Ignacio, Y73	1.978/82	7.786
Juan José Pascual Pascual - Baleares, 12	1.979/82	6.183	Carmen Zabalburu Mazarredo - Morera, 10	1.981/82	12.212
Ginés Pastor Mayor - Ortega y Gasset, 11	1.981	2.826	Carmen Zabalburu Mazarredo - José Antonio, 4	1.978/82	239.644
Beatriz Pastor Ortiz - Cuesta Puente, Z07	1.981/82	4.162	Carmen Zabalburu Mazarredo - Avda. Madrid, 19	1.977/82	5.154
Bernardino Pastor Ortiz - San José, 2	1.981	497	Carmen Zabalburu Mazarredo - Avda. Madrid, 30	1.978/82	58.534
Antonio Pérez Bernal - Plz. Juan Carlos, 1	1.981	2.547	Carmen Zabalburu Mazarredo - Avda. Madrid, 8	1.979/82	51.036
Juan Pérez Cano - Torrealta, 54	1.978/82	8.936	Carmen Zabalburu Mazarredo - Asunción, 18	1.979/82	29.794
Mariano Pérez Monreal - Torrealta, Z17	1.980/82	4.705	Carmen Zabalburu Mazarredo - Asunción, 20	1.979/82	70.204
Diego Pérez Sánchez - Menéndez Pelayo, 33	1.980/82	16.952	Carmen Zabalburu Mazarredo - San Francisco, 113	1.979/82	37.946
Josefa Pina López - Castillo, 16	1.979/82	1.899	Carmen Zabalburu Mazarredo - San Juan, 15	1.981/82	111.066
Antonio Planes Martínez - Reyes Católicos, 61	1.977/81	17.805	Lázaro Elías Muñoz - De la Fe, 36 (1)	1.980/82	2.042
Hijos de Juan Antonio Prieto - Castillo, 16	1.981/82	7.600	Lázaro Elías Muñoz - De la Fe, 36 (2)	1.982	1.177
Antonio Puche Linares - Menéndez Pelayo, 43	1.979/82	16.740	José A. García Hernández - Beethoven, 4	1.979/82	1.181
Francisco Puche Rivera - Llano de Molina, 13	1.981/82	596	José María Gil Alcázar - Carretera, 0.	1.977/79	10.060
José Antonio Ramón Ramón - Mediodía, 7	1.977/82	10.459	Domingo Gil Oliva - Torrealta, 10	1.978/82	4.036
Juan Dios Riquelme Martínez - José Antonio, 158	1.979/82	15.994	Manuel Gil Oliva - Torrealta, 181	1.978/80	254
María Riquelme Martínez - Calvano, 8	1.980/81	4.221	Antonio López Oliva - Torrealta, 38	1.982	2.810
Josía Riquelme Moreno - Cuesta, Y04	1.981	1.180	Ramón Lozano Espallardo - Municipio, 8	1.978	420
Presen Riquelme Penaranda - San Antonio, 5	1.981/82	3.468	Mari Marín Blázquez Pérez - Albéniz, 22	1.977/80	4.440
J. Antonio Rivera Contreras - Oriente, 18	1.980/82	15.038	Manuel Martínez Ruiz - Municipio, 1	1.979	193
Juan Rodríguez Hernández - San Ignacio, Z48	1.980/82	5.375	Cornelio Nicolás Carreras - Baleares, 23	1.980	889
Francisco Rodríguez Pastor - De la Fe, 10	1.978/82	2.760	José Palazón Guillén - De la Fe, 36	1.979/81	1.488
Julián Rodríguez Rodríguez - Trunfo, Y01	1.981/82	640	Mariano Pérez Monreal - Torrealta, Z18	1.977	614
Francisco Romero Contreras - Torrealta, 186	1.978/82	1.908	Ezequiel Riquelme Cantero - Torrealta, 13	1.978/82	5.070
María Jesús Romero Martínez - José Antonio, 31	1.977/82	27.892	Francisco Salas Espinosa - San Francisco, Y95	1.980	1.614
Antonio Ros Luna - Avda. de Madrid, 100	1.980/82	1.273	Andrés Martínez Gálvez - Avda. Madrid, 32	1.978	1.745
Emilia Ros Ortiz - San Francisco, 12	1.979/82	19.822	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163647J	79 y 82	4.682
Antonio Rueda Martínez - Isaac Peral, 26	1.981/82	524	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163628P	79 y 80	5.504
Consuelo Ruiz García - Hernán Cortés, 24	1.978/82	4.252	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163651I	1.980	3.119
Francisco Ruiz García - Consolación, 13	1.981	2.465	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163642P	1.980	4.294
José María Ruiz Jover - San José, A11	1.978/82	9.345	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163658C	1.980	4.154
José Marín Ruiz Jover - BO San José, 7	1.977/82	5.412	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163629A	1.979	2.151
Alcolea Ruiz Luna - Llano Molina, 120	1.981/82	4.882	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163627H	1.979	1.125
José Ruiz Piqueras - Isaac Peral, 25	1.980/82	16.112	Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163648R	1.979	902
			Ricardo Gómez Hernández - Avda. Madrid, 32 - nº 3163632X	1.979	1.103

Y a los efectos señalados expido el presente en Mula a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Recaudador,

* Número 2310

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MURCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, ha adoptado el acuerdo de convocar a los Consejeros Generales de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede central de la Institución, sita en Gran Vía, 23, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Informe del presidente de la Entidad.

2.—Informes de las Comisiones de Control, Revisora del Balance y del director general, y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1983, y su aplicación.

3.—Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio de 1983, presupuesto para 1984 y bases para su ejecución.

4.—Propuestas del Consejo de Administración o elección, en su caso, para cubrir vacantes en el Consejo de Administración y Comisión de Control.

5.—Propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad.

6.—Propuesta de emisión de Bonos de Tesorería.

7.—Elección de dos censores que constituirán la Comisión Revisora del Balance del Ejercicio de 1984.

8.—Elección de dos interventores, para aprobar, junto al presidente, el acta de la reunión.

9.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 27 de marzo de 1984.
El vicepresidente.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2284

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito provisional para suabasta en metálico, número entrada 1.670, número registro 3.095, constituido por Dragados y Construcciones, S. A., garantizado el mismo, por importe de noventa y nueve mil trescientas veintiocho (99.328) pesetas, a disposición del ingeniero director Grupo Puertos de Murcia, para responder formalización del documento de contratación de obras «Dique Norte en el Puerto de Mazarrón (Murcia)».

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 22 de marzo de 1984.
El delegado de Hacienda especial.

* Número 2067

JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA

DIRECCION

Por don José Luis Alvarez Margaride, en nombre y representación de Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A., con domicilio en Madrid, calle Prim número 12, se ha presentado en este Organismo instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas y Urbanismo, autorización para la instalación de un tanque y equipo auxiliar para ácido fosfórico en las proximidades de la unidad de producción de superfosfato, con una capacidad de 50.000 Tms./año de triple superfosfato, en la factoría de Escombreras (Cartagena), en la explanada del muelle de atraque objeto de concesión otorgada por OO. MM de 25-3-61, 26-9-61 y 29-10-65.

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de las mismas se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, durante el indicado plazo y horas de diez (10) a catorce (14).

Cartagena, 22 de marzo de 1984.—El director del Puerto, Julio González Suárez.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA